

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de Octubre de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se indica que, por resolución de fecha 7 de junio de 2016 se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Conservatorio, Universidad, Bibliotecas, Atención a la Discapacidad, Centro Ocupacional Proserpina, Centro Especial de Empleo La Encina, Proyectos Europeos, Plan Urban, Cementerio, Mercadillo y Escuela Infantil .

Asimismo indica que, previos los informes preceptivos, con fecha 27 de junio de 2016, se resuelve aprobar el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyas características principales son las siguientes:

1. Canon mínimo: 1.400 € mensuales.
- 2.T ramitación: Ordinaria
- 3.P rocedimiento: Abierto
- 4.Dura ción: 5 años, con posibles prórrogas.

Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, el 1 de julio de 2016, la Mercantil CLECE S.A presenta Recurso de Reposición frente a los Pliegos, con fecha 11 de julio de 2016, antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Por Resolución, de fecha 13 de julio de 2016, se estima el Recurso y se procede a retrotraer la tramitación del procedimiento hasta el momento procedimental de elaboración de Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, recogiendo en los mismos las modificaciones consecuentes con la estimación del recurso estimado.

Incorporados al expediente los nuevos Pliegos modificados y los nuevos informes



preceptivos, con fecha 22 de julio de 2016, se resuelve continuar con el procedimiento de adjudicación, aprobando los nuevos Pliegos.

Publicada nuevamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante el 3 de agosto de 2016 y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica por la Secretaria General del Pleno, que fueron SEIS las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA
- M<sup>o</sup>. DEL PILAR MARTÍN RUBIO.
- UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADÍAS”
- ISABEL CHICHÓN MARTÍN
- CAROLINA DÍEZ VILLEGAS
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.
  
- GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 22 de agosto, acuerda excluir de la licitación a UTE CENTRO\_INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADÍAS”, toda vez que (sic) “*en el sobre relativo a la Documentación Administrativa se incluyen tanto criterios de valoración que dependen de juicio de valor, como el importe del canon a satisfacer. Esto determina la exclusión del licitador conforme a lo establecido en los Artículos 145.2, 150.2 y 160.1 del TRLCSP, criterio que a su vez ha sido ratificado tanto en las resoluciones de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Res. 22/2003 de 17 de Enero, como en informes de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de diferentes CCAA (Inf. 12/2013 de 22 de Mayo de la JCCA Aragón)*”.

En posterior sesión, pública, de fecha 29 de agosto, la Mesa acuerda excluir a M<sup>a</sup>. DEL PILAR MARTÍN RUBIO, CAROLINA DÍEZ VILLEGAS y GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA toda vez que, requeridas en fase de subsanación de documentación administrativa, las dos primeras siguen sin acreditar la solvencia económica y financiera y la tercera no presenta el poder bastantado por el Gabinete Jurídico Municipal, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Actas donde se recogen los acuerdos de exclusión, se publicaron en el Perfil del Contratante, a efectos de notificación, para ejercitar lo que a sus derechos convinieren. Carolina Díez Villegas presenta RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de exclusión adoptado. Se DESESTIMA por la Mesa, en sesión de 3 de octubre, por no ajustarse a derecho, notificado mediante su publicación en el Perfil del contratante el 4 de octubre, y expresamente a



la interesada, el 7 de octubre.

El 3 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación acuerda excluir a GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL. en base al informe de valoración emitido por la Directora de Escuelas Infantiles cuyo cuadro resumen es el siguiente: :

	<b>MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA</b>	<b>GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL.</b>
<b>TARIFA</b>	16,90	20
<b>CANON</b>	13,13	15
<b>NÚMERO DE PROFESIONALES A AMPLIAR</b>	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
<b>PLAZAS A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b>	5	5
<b>ADECUACIÓN DE LOS HORARIOS</b>	10	NO CUMPLE LOS MÍNIMOS DEL PLIEGO
<b>TOTAL</b>	55,03	40

Es decir, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SL:

- No cumple con el mínimo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo referente al apartado “Número de Profesionales”, ni con el establecido en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*“Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. PERSONAL*

*La entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a contratar a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá estar en posesión de la titulación necesaria, según establece el DECRETO 91/2008, de 9 de mayo por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”*



*“Artículo 7. Decreto 91/2008. Titulación y número de los profesionales.*

- 1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.*
  - 2. Los centros deberán contar con personal cualificado igual, como mínimo, al número de unidades en funcionamiento, más uno. Por cada seis unidades en funcionamiento o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.*
  - 3. Los niños y niñas serán atendidos en todo momento por el personal cualificado a que se refiere el apartado primero a fin de garantizar una educación de calidad acorde con su edad.”*
- No cumple con la adecuación de horarios. Ofrece de 8:00 –14:00 horas y el Pliego establece un mínimo horario de 7:30 – 15:30 horas.

La Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ con NIF. G10257731, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, MENSAJEROS DE LA PAZ ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:



**“PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ** con NIF. G10257731 y domicilio en Cáceres, CP 10840, Dehesa Boyal s/n. Apto correos 86, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Se adjudica conforme a la siguiente oferta:

- Canon ofertado es 1.410,00 €/ MES + 0 € IVA.
- Tarifas Ofertadas( exentas de IVA):

TARIFAS

Jornada completa 8 hras...235 €/mes

Jornada completa 7 hras...225 €/mes

Jornada completa 6 hras...210 €/mes

Jornada completa 5 hras...195 €/mes

COMEDOR ESCOLAR

Desayuno alumnos E.I. ...10€/mes

Comida alumnos E.I. ....20€/mes

OTROS SERVICIOS

Hras extras escolarizados centro.. .....3€/h

Hras no escolarizados centro..... .....6€/h

Aula matinal (desayuno y llevar al colegio).....55€/mes

Comedor (recogida de colegio y comida).....100€/mes

Comedor y Aula matinal.....140€/mes

Campamento Urbano 1 mes.....240€/mes

Campamento Urbano 15 días.....130€/mes

Campamento Urbano 1 semana....70€/mes

- **TRABAJADORES OFERTADOS**

TOTAL:

- 9 jornada completa
- 2 ½ jornada

-1 Maestro E.I

-6 Tcos superiores EI

-1 Servicios Grales

-1 Cocinero

-2 Tcos superiores EI ½ jornada

OTROS SERVICIOS

-Otro añadido

-3 superiores EI jornada parcial para comedor

- **PLAZAS / HORARIOS**

PLAZAS

5 plazas sin costes



HORARIOS

Lunes a Viernes

7:30 – 15:30

hasta 19:00

**SEGUNDO:** Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato.

**CUARTO:** Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LAS ABADÍAS a MENSAJEROS DE LA PAZ con NIF. G10257731 y domicilio en Cáceres, CP 10840, Dehesa Boyal s/n. Apto correos 86, por ser la más favorable a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige esta contratación. Adjudicándose conforme a la oferta presentada, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Director de Centros y Servicios Educativos D. Juan Romero Luengo, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario, y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local y proceder a la formalización del contrato. Lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Contrataciones, así como cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”



**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



Mérida a 27 de Octubre de 2016.  
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo. María Catalina Alarcón Frutos



OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.